

Valledupar, 03 de junio de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informando que lo requerido por esta agencia judicial mediante oficio del 27 de abril del año 2021 respecto de prueba oficiosa consistente en el envío de expediente digital 20-001-31-05-004-2018-00070-00 por parte del Juzgado Cuarto Laboral del circuito de Valledupar se allegó conforme a lo requerido.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2019-00280-00.
REF.: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE. PEDRO ALFONSO PACHECO MORALES
DEMANDADO: MURGAS DÁVILA S.A, OLEOFLORES S.A.S Y POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Valledupar, 06 de junio de 2022

AUTO

Vista la nota secretarial, se observa que, el 02 de junio de 2022 el juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar envió el expediente digital Radicado 20-001-31-05-004-2018-00070-00, conforme a lo requerido por esta judicatura;

Así las cosas, es pertinente la continuación de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, la cual tendrá lugar el día jueves 21 de julio de 2022 a las 09:00 AM.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: JOSÉ JORGE DE ARMAS MORA

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO	
	La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.
No. 59 el día 7 de junio de 2022	
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA SECRETARIO	